

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE INVESTIGUEN, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL "INFORME DE PRIMEROS HALLAZGOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, **Dr. Ricardo Monreal Ávila**, senador de la República de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario MORENA con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Poder Judicial de la Federación (PJF) es la instancia que, por mandato expreso, tiene bajo su resguardo tanto la garantía de los derechos humanos como la valiosa función de impartir justicia a las y los mexicanos de forma independiente, imparcial, expedita, objetiva y gratuita. Como tal, quienes lo integran, ministros, magistrados, jueces y demás personal judicial, tienen la obligación legal y moral de ser ciudadanos ejemplares tanto en el desempeño de sus funciones públicas como en su ejercicio profesional.

Este mandato les impone obligaciones específicas en el desempeño de las labores jurisdiccionales y en aquellas encomiendas administrativas inherentes a su cargo, tales como el manejo administrativo de los juzgados, ponencias y salas, o -en los casos de máxima dirección-, el manejo responsable, transparente y legal de los recursos públicos que les son asignados para el ejercicio de su función.

Anualmente el Congreso de la Unión, en cumplimiento a sus facultades y obligaciones constitucionales, asigna anualmente un presupuesto determinado para ser ejercidos por el PJF, de tal forma que cuente con los recursos necesarios para garantizar la impartición de justicia. Tales recursos deben ser imperativamente ejercidos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, conforme a la Constitución General de la República y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Su cumplimiento es revisado anualmente tanto por la Auditoría Superior de la Federación como por los órganos del Poder Judicial competentes para ello, con lo que se pretende garantizar un uso adecuado del erario y de los bienes públicos.

En el ejercicio 2018, al Poder Judicial de la Federación le fueron asignados 61 mil 838 millones de pesos. Para este 2019 el Poder contará con 63 mil 656.7 millones de pesos,¹ los cuales - además de estar sujetos a las disposiciones referidas- deben atender aquellas prescritas en el artículo 94 constitucional.

¹ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, p. 41. [en línea] [fecha de consulta: 15 de abril de 2019] Disponible en: <http://bit.ly/2UlpmZs>

El segundo párrafo de dicha disposición señala que *"la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes"*. En esta lógica, es facultad y obligación inherente a ese órgano colegiado vigilar el uso adecuado de los recursos públicos que son destinados a todos los órganos que conforman el PJF, en tanto instrumentos indispensables para el correcto desarrollo de la función judicial.

Sobre este punto, en días recientes diversos diarios de distribución nacional, particularmente El Universal, dieron a conocer los resultados del "Informe de primeros hallazgos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal", que dan cuenta de diversas irregularidades detectadas por el órgano de administración interna del Poder Judicial, que pudieron haber causado un daño al erario de 5 mil 428.29 millones de pesos.²

Según el documento, mismo que presuntamente fue entregado el pasado 27 de marzo a los integrantes del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la revisión del ejercicio del presupuesto 2018 reveló anomalías en áreas como: la renta de inmuebles y su mantenimiento, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, pago de seguros, administración de recursos humanos, obra pública, contrataciones, inventario físico, archivo y documentación, tecnologías de la información, protección civil y modelo de gestión administrativa.

Asimismo el Informe reporta que durante el 2018 el Consejo de la Judicatura Federal detectó un subejercicio de 5 mil 500 millones de pesos, el cual tuvo un impacto directo en el gasto corriente y en la inversión. De haberse implementado medidas correctivas en ese ejercicio, sobre todo agilizando los diferentes procedimientos de contratación tanto de adquisiciones como de servicios y de obra pública, hoy se contaría con recursos económicos suficientes para el mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura; sin embargo, la situación es justamente contraria y ello pone en riesgo la operación en los inmuebles a cargo del Consejo de la Judicatura Federal teniendo un impacto directo en la impartición de justicia.

En relación con algunos inmuebles, de conformidad con el multicitado informe y diversas fuentes periodísticas, las irregularidades en la administración del expresidente Ministro Luis María Aguilar Morales habrían generado un daño patrimonial de 426.7 millones de pesos, pues —por citar un ejemplo— actualmente renta cinco edificios para órganos jurisdiccionales que no están en uso y a los que se les invirtieron cerca de 48.9 millones de pesos en remodelaciones y adecuaciones.³

Actualmente, prosigue el documento, el CJF está en riesgo de ser demandado por la falta de seguimiento, control y evaluación del contrato de obra, adjudicado en 2017, para la edificación de un Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Oaxaca, pues no se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se suscribieron en la pasada administración, por la erogación de gastos no recuperables.

² Lastiri, Diana, "Hallan daño Patrimonial de más de 5 mil mdp en Judicatura", El Universal, publicada el 2 de abril de 2019 [en línea] [fecha de consulta: 15 de abril de 2019]. Disponible en: <http://bit.ly/2UV1CzG>

³ Lastiri, Diana, "Con Aguilar, obras incompletas en el Poder Judicial", publicada el 3 de abril de 2019. [en línea] [fecha de consulta: 15 de abril de 2019]. Disponible en: <http://bit.ly/2UF2fOy>

De conformidad con lo que se ha difundido, existen diversas irregularidades tanto en este contrato de obra, como en los relacionados a los Centros de Justicia Penal de Reynosa, en donde las irregularidades son bastante más escandalosas, pues se detectó la adquisición de un inmueble que no cumple con las dimensiones mínimas de superficies, que fue adquirido a una empresa constructora de reciente constitución y, cuya razón social pertenecía a otra persona moral que, previamente, se dedicaba a la venta de alimentos y bebidas.

Entre los compromisos de obra pública contraídos por el Consejo de la Judicatura Federal durante la administración pasada, 22 de ellos requieren de una inversión de 94.1 millones de pesos que debieron ejercerse durante el 2018; sin embargo, por una evidente mala planeación y ejecución del gasto, se pospuso y hoy está supeditado a la suficiencia presupuestal del ejercicio 2019.

Estos datos son contundentes, y de confirmarse la anómala administración y las irregularidades por la autoridad fiscalizadora, es de esperarse que haya una consecuencia, pero además que se realicen acciones de fondo para que dejen de ocurrir estas situaciones profundamente lesivas para el país.

Por encima de la coyuntura, el Poder Judicial, en su papel de garante de la impartición de justicia, debe asegurarse de infundir un sistema de valores que mantenga como pilares del actuar de sus miembros la transparencia y la rendición de cuentas, así como garantizar que tales principios no estén sujetos a decisiones personales ni de grupo, sino que respondan claramente a un sistema de control, de pesos y contrapesos, como una política de Estado para prevenir, sancionar, imposibilitar y erradicar cualquier acto de corrupción.

El Estado mexicano debe estar obligado a combatir con todas sus capacidades el flagelo de la corrupción, que tan lesivamente ha proliferado bajo el amparo de autoridades que faltan a su deber. Al respecto, la disminución y erradicación de este mal tiene que ver con la construcción y el fortalecimiento de los sistemas de integridad, pero además, también con un sistema de procuración de justicia efectivo en donde la impunidad deje de ser la constante.

Según el Índice Global de Impunidad México 2018 (IGI-MEX 2018), el país presenta una situación de impunidad generalizada en niveles altos sobre todo cuando se compara la situación nacional con la de otros países. El indicador destaca que México ocupa el cuarto lugar⁴ y, del continente americano, es el país con el mayor índice de impunidad. Tomando en cuenta a las 32 entidades, el promedio nacional del IGI-MEX 2018 aumentó a 69.84 puntos, en comparación con la última medición de 2016 que fue de 67.42.⁵

⁴ El Informe destaca que Croacia es el país con menor índice de impunidad con 36.01, mientras que Filipinas es el país con el puntaje más elevado con 75.6 puntos, lo que significa que ha sido clasificado como el país más corrupto de aquellos que considera el estudio.

⁵ Le Clercq Ortega y Sánchez Lara (coords). *Índice Global de Impunidad México 2018*. Universidad de las Américas Puebla, marzo, 2018, p. 7. [en línea] [fecha de consulta: 15 de abril de 2019]. Disponible en: <http://bit.ly/2UEnakz>

Asimismo, el Índice de Percepción de la Corrupción 2018, elaborado por Transparencia Internacional, ubica a México en el lugar 138 de 180 países evaluados, es decir, tres posiciones por debajo de la posición que el mismo estudio otorgó a nuestro país en 2017.⁶

En este orden de ideas, la corrupción no sólo mina la capacidad del Estado para crear un sistema que tienda hacia la justicia, la seguridad y la equidad, sino que afecta determinantemente el desarrollo económico del país de manera sensible.

Al respecto, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., señala que la corrupción supone para México un freno mayúsculo para el desarrollo a causa de los costos económicos, políticos y sociales asociados a ella. Así, señala que los países con problemas serios en este ámbito captan hasta 5% menos Inversión que sus similares donde el sistema de justicia es eficaz; las empresas pierden hasta 5% de sus ventas anuales, y en consecuencia, hay pérdida de 480 mil empleos anuales; y el Producto Interno Bruto se contrae 2%, cifra que representa el crecimiento total del país en los últimos años.⁷

No es de sorprenderse que, en condiciones de impunidad y por las repercusiones que origina la corrupción en la economía nacional, exista una insatisfacción generalizada de la población, lo que trae consecuencias directas en el bienestar y en el aumento de altos índices de violencia y criminalidad.

De modo tal que el tema de la supuesta corrupción que priva en el Poder Judicial no es un asunto cuyas repercusiones le afecten exclusivamente; sus implicaciones forman parte de un flagelo contra el país mismo y contra todas y todos los mexicanos. Es éste el motivo que subyace a la solicitud que se presenta.

Este exhorto no pretende ser invasivo de las atribuciones y facultades del Poder Judicial ni tampoco responde a una dinámica de pugna entre Poderes de la Unión, sino que tiene como espíritu coadyuvar a la concreción y el establecimiento definitivo de un sistema de cambio profundo en la administración del país, para que los beneficios sociales, económicos y políticos lleguen efectivamente a todas y todos los mexicanos, por encima de los discursos y las buenas intenciones plasmadas en un papel.

Como podemos observar, compañeras y compañeros senadores, de ser confirmadas las irregularidades señaladas, los daños al erario y al patrimonio del Estado Mexicano serían cuantiosos. Este posible agravio debe ser revisado a profundidad por las instancias de revisión, tanto internas como externas, y la autoridad tiene que precisar las faltas cometidas, así como actuar expeditamente para realizar los procedimientos de responsabilidad y resarcitorios necesarios a efecto de salvaguardar la integridad del patrimonio del Estado Mexicano y del Poder Judicial Federal en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros senadores, someto a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

⁶ Transparencia Internacional. "Corruption Perception Index 2018", México [en línea] [fecha de consulta: 15 de abril de 2019]. Disponible en: <http://bit.ly/2IISFti>

⁷ Casar, María Amparo, *México, Anatomía de la Corrupción*, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., mayo, 2015. [en línea] [fecha de consulta: 15 de abril de 2019]. Disponible en: <http://bit.ly/2KPGAOS>

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En apego a los principios de división de poderes, transparencia y rendición de cuentas y con un ánimo de colaboración, el Senado de la República exhorta respetuosamente al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, a que en uso de sus facultades constitucionales y legales, sean revisados e investigados todos y cada uno de los puntos derivados del "Informe de primeros hallazgos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal".

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal a que, en atención a las obligaciones presupuestarias y las disposiciones legales aplicables a la responsabilidades los servidores públicos judiciales, se lleven a cabo los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes a la investigación y sanción de quienes hubieren incurrido en acciones u omisiones que generaran algún tipo de detrimento al erario y al patrimonio del Poder Judicial Federal.

TERCERO. El Senado de la República exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que, una vez practicadas las auditorías a los diversos capítulos de gasto del Poder Judicial de la Federación, emprenda de inmediato las acciones correspondientes que se deriven de las atribuciones que en materia de fiscalización le facultan la Ley y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República a los veintitrés días del mes de abril de 2019.

Suscribe

Senador Dr. Ricardo Monreal Ávila